

# FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

# Rol de la OEFA en la protección ambiental en Perú PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

#### Autores

Verastegui Cano Maria Elena

https://orcid.org/0000-0001-7010-3417

Cruzalegui Bravo Luis Fernando

https://orcid.org/0000-0002-7259-1650

# Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para enfrentar los desafíos Globales

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú 2024



#### **DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos Verastegui Cano Maria Elena y Cruzalegui Bravo Luis Fernando, egresados del Programa de Estudios de **Pregrado** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

## Rol de la OEFA en la protección ambiental en Perú

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informamos que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Verastegui Cano, Maria Elena	DNI: 45388098	Owl.
Cruzalegui Bravo, Luis Fernando	DNI: 70549784	JB

Pimentel, 7 de octubre 2024

# **Dedicatoria**

Dedicamos este proyecto a Dios, ya que sin el nada sería posible.

A nuestra querida familia que, en estos seis años, compartieron el gozo y el esfuerzo de nuestra dedicación al estudio, por ser nuestra fortaleza e inspiración constante.

Luis Fernando & Maria Elena

# Agradecimiento

Primeramente, agradecer a Dios ya que nos ha permitido culminar con nuestros estudios, guiándonos por el camino del bien.

A nuestros padres y familia por habernos forjado con principios y valores que son fundamentales en nuestro desarrollo personal y profesional.

A nuestros amigos que han recorrido con nosotros estos largos seis años, con los cuales compartimos el amor y pasión por la carrera de Derecho.

Luis Fernando & Maria Elena

# Índice

Dedi	catoria	3		
Agra	decimiento	4		
Resu	ımen	6		
Abst	ract	7		
l.	INTRODUCCIÓN	8		
1.1	. Realidad Problemática	8		
1.2	2. Formulación del problema	10		
1.3	. Hipótesis	10		
1.4	. Objetivos	10		
1.5	5. Teorías relacionadas al tema	11		
II.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	15		
III.	RESULTADOS	17		
IV.	DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	21		
V. REFERENCIAS24				
ANEXO				

#### Resumen

La OEFA desempeña un papel fundamental en la protección del medio ambiente en el Perú. Su principal objetivo es garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de las actividades económicas, como la minería, los hidrocarburos y la energía, sectores que pueden generar impactos significativos en el entorno natural. El objetivo de la OEFA es asegurar que las actividades productivas se realicen de manera sostenible y en armonía con el medio ambiente. Para ello, se encarga de supervisar, evaluar y sancionar a las empresas que incumplan las regulaciones establecidas. La metodología empleada fue de tipo descriptiva. Como resultado se destaca la importancia de la labor del OEFA en un contexto donde el desarrollo económico puede entrar en conflicto con la conservación ambiental. La entidad, mediante inspecciones, monitoreos y auditorías, verifica el cumplimiento de las obligaciones ambientales y, en caso de infracciones, impone sanciones y medidas correctivas. Estas acciones buscan prevenir daños ambientales y fomentar una cultura de respeto por el medio ambiente. A modo de conclusión de los resultados se aprecia que, Un 80% de los abogados encuestados destacó que el OEFA enfrenta serias dificultades debido a la escasez de recursos humanos y la falta de capacitación especializada del personal, junto con una alta rotación de inspectores y una carga de trabajo excesiva que obstaculiza la fiscalización efectiva.

Palabras Claves: Desarrollo sostenible, normativa ambiental, supervisión, sanciones.

#### **Abstract**

The OEFA plays a fundamental role in protecting the environment in Peru. Its main objective is to guarantee compliance with environmental regulations by economic activities, such as mining, hydrocarbons and energy, sectors that can generate significant impacts on the natural environment. The objective of OEFA is to ensure that productive activities are carried out in a sustainable manner and in harmony with the environment. To this end, it is responsible for supervising, evaluating and sanctioning companies that fail to comply with established regulations. The methodology used was descriptive. As a result, the importance of OEFA's work is highlighted in a context where economic development can conflict with environmental conservation. The entity, through inspections, monitoring and audits, verifies compliance with environmental obligations and, in case of violations, imposes sanctions and corrective measures. These actions seek to prevent environmental damage and promote a culture of respect for the environment. In conclusion, the OEFA plays a crucial role in the environmental protection of Peru by regulating and supervising economic activities, promoting sustainable development. In conclusion of the results, it can be seen that 80% of the lawyers surveyed highlighted that the OEFA faces serious difficulties due to the shortage of human resources and the lack of specialized training of the staff, along with a high turnover of inspectors and a excessive workload that hinders effective oversight.

**Keywords:** Sustainable development, environmental regulations, supervision, sanctions.

# I. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Realidad Problemática

Se puede notar que las denuncias realizadas por los ciudadanos incluyen desde incidentes triviales en el hogar hasta casos que representan un riesgo significativo para el medio ambiente. No obstante, el delito de contaminación ambiental, definido en el artículo 304 del Código Penal, puede presentarse tanto en situaciones complejas como en otras más simples desde la perspectiva de la investigación penal. Asimismo, algunas de estas denuncias o investigaciones pueden abordar situaciones que tienen un impacto severo en el medio ambiente, aunque no siempre se ajusten a los elementos normativos del delito en cuestión. Esto debe ser considerado en el contexto del papel de la OEFA y su eficacia para asegurar el derecho a vivir en un entorno saludable.

Según, Gonzáles (2018), la supervisión ambiental llevada a cabo por la OEFA fomenta una protección efectiva del medio ambiente mediante la claridad, el compromiso ciudadano y la formación en materia de fiscalización ambiental.

A nivel internacional, para la investigada Blanco (2018) en Colombia manifiesta desde dos puntos de vista, el primero que su Constitución admite el derecho a un medio ambiente sano y lo cataloga como un derecho comunitario, el segundo es que, la protección ambiental en Colombia se enfrenta a múltiples desafíos que requieren un enfoque integrado y colaborativo.

Asimismo, afirma Vosseler (2023) manifiesta que el papel de la protección ambiental en España se centra en la implementación de políticas y normativas que garantizan la conservación de los recursos naturales y la calidad del entorno. Este rol está distribuido entre diferentes niveles de gobierno, incluyendo el estatal, autonómico y local.

Del mismo modo siguiendo la línea internacional en España Sobrino (2021) la protección ambiental en España es un esfuerzo colaborativo que involucra a múltiples actores y niveles de gobierno, con el objetivo de preservar el entorno natural y garantizar un desarrollo sostenible para las generaciones futuras, se centra

en la implementación de políticas y normativas que garantizan la conservación de los recursos naturales y la calidad del entorno. Este rol está distribuido entre diferentes niveles de gobierno, incluyendo el estatal, autonómico y local, y se enfoca.

En Chile, Arellano y Guarachi (2021) nos menciona que es fundamental para la conservación de su riqueza natural y la promoción de un desarrollo sostenible. La gestión ambiental en el país está orientada a mitigar los impactos de las actividades económicas, proteger la biodiversidad y enfrentar desafíos como el cambio climático. Este país cuenta con una serie de leyes y regulaciones ambientales, siendo la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente una de las más importantes. Esta ley establece el marco para la protección del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos.

Congreso Nacional de Chile (2022) menciona que, en su labor de modernización de la evaluación ambiental, corresponde al SEA estandarizar las pautas, exigencias, términos, historial, acreditaciones, procedimientos y otras exigencias técnicas y procedimientos ambientales que determinan los ministerios y entidades del Estado. Para lograr esto, se apoya en la creación de guías y procedimientos claros.

A nivel nacional, Bringas (2021) en su tesis menciona que, teniendo en cuenta la evolución del marco legal en relación con el contexto financiero y político, en el año 2017, con la finalidad de reactivar proyectos de inversión paralizados por la desconfianza de las comunidades en los estudios ambientales aprobados, se introducen las EAT. Estas evaluaciones se configuraron como una actividad que el OEFA llevaba a cabo en el ámbito de su función evaluadora, con el objetivo de producir información útil para la toma de decisiones, la cual se compartía con la población.

Azañero (2021) para el investigador sugiere a las autoridades competentes que, ante cualquier denuncia de contaminación ambiental, en cualquiera de sus manifestaciones, se preste la debida atención y se adopten las medidas de protección correspondientes ya que, el retraso en la toma de decisiones y en la implementación de sanciones ante violaciones ambientales genera una percepción

de impunidad, afectando la credibilidad del OEFA como entidad protectora del ambiente.

A nivel local la autora López (2018) manifiesta que, debido a la carencia de información sobre el marco legal ambiental y la política ambiental vigente en nuestro país, muchas personas desconocen a qué organismo acudir para exigir el reconocimiento o la restauración del derecho constitucional a un ambiente saludable y equilibrado, que se considera un bien jurídico protegido contra delitos ambientales. Además, hay incertidumbre sobre el proceso para solicitar una compensación por los daños causados por la violación de este derecho.

#### 1.2. Formulación del problema

¿Cómo influye la efectividad del rol de la OEFA en la protección ambiental del Perú?

#### 1.3. Hipótesis

La efectividad del OEFA en la protección ambiental en Perú se ve limitada por factores como la insuficiencia de recursos financieros y técnicos, la falta de capacitación del personal, y la desconfianza de las comunidades locales hacia la institución, lo que impide una fiscalización adecuada de las actividades que impactan el medio ambiente y reduce su capacidad para garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado.

#### 1.4. Objetivos

#### **Objetivo General**

Analizar el rol del OEFA en la protección ambiental del Perú, identificando las limitaciones y desafíos que enfrenta para cumplir con su función de fiscalización y evaluación, con el fin de proponer recomendaciones que fortalezcan su efectividad en la garantía de un ambiente sano y equilibrado.

## **Objetivos Específicos**

- a) Identificar las principales limitaciones y desafíos operativos, legales y financieros que enfrenta el OEFA en la fiscalización ambiental dentro del territorio peruano.
- b) Evaluar el nivel de cumplimiento y efectividad de las medidas implementadas por el OEFA para prevenir, monitorear y sancionar actos que afecten el medio ambiente, considerando las percepciones de las comunidades locales y otros actores involucrados.
- c) Proponer estrategias y recomendaciones para mejorar la capacidad institucional del OEFA, con el fin de fortalecer su rol en la protección ambiental y su capacidad para garantizar el desarrollo sostenible en el Perú.

#### 1.5. Teorías relacionadas al tema.

Para Najarro (2019) en su tesis menciona que el Estado debe actuar como el principal garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos, asegurando tanto la protección del medio ambiente como la defensa de los derechos a la igualdad, así como de los derechos económicos, sociales y culturales que benefician a las comunidades campesinas. (p.8)

El Estado tiene la responsabilidad de regular y controlar las actividades económicas para evitar impactos negativos sobre el medio ambiente. En este contexto, el OEFA actúa como un órgano regulador que implementa y supervisa las normativas ambientales en el Perú. Según esta teoría, las entidades reguladoras deben estar dotadas de recursos y autonomía para ejercer control efectivo sobre los sectores que afectan el medio ambiente, como la minería, agricultura, o industria.

El paradigma del desarrollo sostenible busca el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección ambiental y la equidad social. La OEFA, como parte del aparato estatal, tiene un papel esencial en garantizar que el desarrollo económico en el Perú no comprometa la salud ambiental ni el bienestar de las futuras generaciones. Según esta teoría, la protección ambiental no debe ser vista como una barrera al crecimiento económico, sino como un pilar necesario para el desarrollo a largo plazo.

Asimismo, menciona Álvarez (2020) opta su posición igual de poder incentivar que esta institución dentro de nuestra normativa se tenga que fortalecer y así promover eta cultura, un punto importante que adopta dentro que si es que la ley N° 29783 se respalda una responsabilidad objetiva siempre van hacer los responsables los empleadores, en todos los casos de riesgos laborales.

López (2018) menciona sobre el principio de desarrollo sostenible, que constituye la base del marco legal ambiental en nuestro Perú, que aún se encuentra en proceso de desarrollo, ha servido como base esencial para la creación de directrices en materia referentes en lo ambiental. Este principio está contemplado en el art. 67 de nuestra Const. (p.7)

En lo que expone Gómez (2017) para el investigador esa supervisión se caracterizó por un enfoque que enfatizó la resolución voluntaria de las infracciones, la restauración ambiental, la adopción de medidas correctivas y el impulso al cumplimiento voluntario, así como al sobrecumplimiento de las normativas ambientales, dejando en segundo plano el aspecto punitivo—la aplicación de sanciones—como medida final.

Ahora bien, por su parte Flores y Román (2023) explica que, la distribución presupuestaria, las modificaciones en la gestión, la constante rotación del personal responsable de la fiscalización ambiental, la insuficiente capacitación del equipo de la EFA en temas ambientales, la apatía de los funcionarios hacia la realización de acciones de control ambiental, y el trabajo aislado de las áreas vinculadas directa o indirectamente con la fiscalización, fueron factores que contribuyeron al incumplimiento de la labor de fiscalización ambiental, afectando la garantía del derecho a un entorno sano y equilibrado.

En ese sentido esta entidad de naturaleza pública con especialización técnica, que se encuentra adscrita al Ministerio del Ambiente fundamenta su función principal en ejercer la fiscalización ambiental, garantizando de manera adecuada el equilibrio entre las actividades económicas de inversión privada y la protección del medio ambiente. Asimismo, el OEFA cumple el rol de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Dentro de ese contexto es muy importante entrelazar que este organismo supervisa el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas y otros actores que realicen actividades económicas. Esto incluye la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones y licencias ambientales.

Ahora haciendo un enfoque dentro del marco normativo se encuentra regulado bajo normativas que están reguladas dentro de la Ley N° 29325, la cual fue creada con la función de responder a necesidades de evaluar y fiscalizar actividades que tengan un impacto que puedan dañar el medio ambiente.

Sin embargo, Reynoso (2017) asegura que, en primer lugar, es esencial definir el concepto de contaminación. Existen diversas definiciones, entre las cuales se destacan: "la acción y efecto de contaminar", "la introducción de sustancias en un medio que lo hace inseguro e inadecuado para su uso", y "la contaminación se refiere a la presencia en el medio ambiente de cualquier agente químico, físico o biológico que pueda ser nocivo para la salud humana, el bienestar de la población, así como para la fauna y flora". (p.9)

Con base en estas definiciones, es evidente que cualquier situación puede provocar contaminación, y a menudo en las querellas penales se presenta cualquier situación como un delito relacionado con la contaminación ambiental. No obstante, aunque esto pueda tener un significado ambiental, no implica que necesariamente constituya una infracción o falta administrativa en materia ambiental, y menos aún que se trate de un delito de contaminación del entorno. (Díaz, 2015, p.16)

De igual manera, al analizar el Código Penal, el artículo 304 no establece como conducta típica del delito de contaminación ambiental a "aquella persona que contamina", ni tampoco a "aquella que contamina y perjudica al entorno", puesto que esta última interpretación podría considerarse como una justificación legal para la acción de contaminar. No obstante, esta lógica no es válida en el contexto del derecho penal ambiental.

García (2018) refiere al analizar el CP, el art. 304 no establece como conducta típica del delito de contaminación ambiental a "aquella persona que contamina", ni tampoco a "aquella que contamina y perjudica al entorno", puesto que esta última interpretación podría considerarse como una justificación legal para la acción de contaminar. No obstante, esta lógica no es válida en el contexto del derecho penal ambiental.

El art. 304 ha creado un tipo penal que, se encuentra entre los más complejos del CP. En primer lugar, aplica la técnica de la norma penal en blanco al referirse a la transgresión de leyes, reglamentos o límites extremos autorizados. Esto implica que, inicialmente, el tipo penal remite a normas extrapenales; a estas leyes, reglamentos y LEA que constituyen el marco legal ambiental y que, además, son parte de la política de gestión ambiental, como se ha indicado previamente.

Siguiendo con la evaluación, se menciona la generación o ejecución de descargas, emisiones, liberaciones de gases nocivos, ruidos, filtraciones, derrames o radiaciones contaminantes. Para referirse a estas acciones, se ha empleado un "lenguaje técnico ambiental". Esto significa que no se trata de cualquier tipo de actividad y, además, no se puede establecer una analogía al respecto, ya que tal comparación está prohibida en el ámbito del derecho penal. (Granados, 2016)

Se señala que la falta de acción en el delito de contaminación ambiental se basa en no haber implementado las medidas de seguridad adecuadas para manejar correctamente un foco de riesgo. Además, se indica que al no llevar a cabo una acción destinada a proteger la integridad de un bien jurídico protegido, el sujeto no se mantiene inactivo en la realidad, sino que realiza cualquier actividad menos la que exige la normativa. Estas actividades, de algún modo, se llevan a cabo con una cierta temporalidad penal, lo que es crucial para entender la formación del primer elemento normativo del tipo penal, es decir, la violación de normas que no se cumplen y que conducen a las emisiones, descargas y otras acciones contempladas en el tipo penal, las cuales solo pueden estar contextualizadas en actividades que, de alguna manera, se desarrollan con una cierta temporalidad.

# II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo, el cual Albán (2020) menciona que, se elige por su capacidad para proporcionar una comprensión detallada y contextualizada del rol de la OEFA en la protección ambiental del Perú. Este enfoque permite documentar y analizar las características y funciones específicas de la OEFA en el marco de la normativa ambiental, sin buscar establecer relaciones causales, sino más bien describiendo la situación actual y los procedimientos que lleva a cabo. (p.165)

El diseño de investigación utilizado para abordar el tema "Rol de la OEFA en la protección ambiental del Perú" es no experimental. Este tipo de diseño es apropiado porque no se manipulan variables ni se busca influir directamente en el contexto de estudio, sino más bien observar y analizar el fenómeno tal como ocurre en su entorno natural, como lo explica Dzul (2018), lo que permite proporcionar una caracterización detallada de las funciones de la OEFA y su impacto en la protección ambiental de Perú. Este enfoque se basa en la recopilación de información a través de fuentes documentales, normativas, y reportes oficiales.

En relación a la población en el presente trabajo está formada por abogados especializados en la materia de derecho ambiental en la ciudad de Chiclayo el cual el número es de 60, sin embargo, se tomará en cuenta por conveniencia una muestra. La selección de esta población responde a la necesidad de analizar el rol de la OEFA desde múltiples perspectivas: las entidades encargadas de fiscalizar y normar, los sectores económicos que deben cumplir con las normativas, las comunidades afectadas por el impacto ambiental y los profesionales que estudian y aplican el marco normativo ambiental. Al involucrar a estos actores clave, se podrá obtener una visión más completa del papel de la OEFA en la protección del ambiente en Perú.

Se ha considera emplearse como técnica la encuesta, es una herramienta clave que permitirá recoger información directa de diferentes actores involucrados en la protección ambiental, así como de aquellos sujetos a la fiscalización de la OEFA. es una técnica de investigación que facilita la recolección de datos

estructurados mediante preguntas cerradas y abiertas, esta técnica permite obtener información amplia y representativa.

En el contexto de la investigación el cuestionario se presenta como un instrumento adecuado para la recolección de datos, permitiendo obtener información sistemática y organizada de los actores clave relacionados con las actividades de fiscalización y protección ambiental de la OEFA.

#### III. RESULTADOS

Con base en las preguntas formuladas en la investigación, se han reunido y evaluado las respuestas recolectadas.

 Objetivo General, Analizar el rol del OEFA en la protección ambiental del Perú, identificando las limitaciones y desafíos que enfrenta para cumplir con su función de fiscalización y evaluación, con el fin de proponer recomendaciones que fortalezcan su efectividad en la garantía de un ambiente sano y equilibrado.

Se llevó a cabo una encuesta que proporcionó los siguientes resultados:

Un 80% de los abogados encuestados destacó que el OEFA enfrenta serias dificultades debido a la escasez de recursos humanos y la falta de capacitación especializada del personal, junto con una alta rotación de inspectores y una carga de trabajo excesiva que obstaculiza la fiscalización efectiva. En el ámbito legal, el 70% de los participantes señaló que el marco normativo para la fiscalización ambiental es ambiguo y desactualizado, lo que complica la imposición de sanciones y permite discrecionalidad en la interpretación de las normas. Finalmente, el 100% coincidió en que el presupuesto del OEFA es insuficiente para cubrir las necesidades de monitoreo a nivel nacional, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, limitando así su capacidad de control.

Estos resultados sugieren la necesidad de reforzar el marco normativo, aumentar el presupuesto asignado y mejorar la formación del personal para fortalecer la eficacia del OEFA

 Primer objetivo específico, Identificar las principales limitaciones y desafíos operativos, legales y financieros que enfrenta el OEFA en la fiscalización ambiental dentro del territorio peruano.

De los resultados se aprecia:

En términos operativos, un 80% de los abogados encuestados destacó la falta de personal capacitado, la rotación constante de inspectores y la sobrecarga de trabajo. En cuanto a las limitaciones legales, el 70% de los participantes mencionó que el marco normativo es ambiguo y desactualizado, lo que dificulta la imposición de sanciones efectivas. Finalmente, el 100% de los encuestados coincidió en que el presupuesto del OEFA es insuficiente, especialmente para cubrir zonas rurales y de difícil acceso.

La OEFA enfrenta varias limitaciones en su labor de fiscalización ambiental, En conjunto, estas limitaciones obstaculizan la labor del OEFA en la protección ambiental del país.

- Segundo objetivo específico, Evaluar el nivel de cumplimiento y efectividad de las medidas implementadas por el OEFA para prevenir, monitorear y sancionar actos que afecten el medio ambiente, considerando las percepciones de las comunidades locales y otros actores involucrados.

De la encuesta realizada se arrojan los siguientes resultados:

Un 60% de los abogados indicó que las comunidades locales ven al OEFA como un organismo débil en su capacidad para sancionar a las empresas que incumplen las normativas ambientales. La percepción de corrupción y la falta de acciones preventivas contribuyen a la desconfianza en la institución. El 50% de los encuestados señaló que el cumplimiento de las normativas ambientales es irregular y varía según el tipo de empresa y la región. Las grandes empresas tienden a cumplir mejor debido a la presión mediática, mientras que las pequeñas y medianas empresas en áreas rurales suelen evadir los controles. Según el 70% de los encuestados, las sanciones impuestas por el OEFA no son suficientemente disuasivas para prevenir la reincidencia de infracciones. Se considera necesario reforzar el enfoque punitivo y ajustar las multas para que sean proporcionales al daño ambiental causado.

Los resultados muestran estas percepciones y hallazgos que sugieren que el OEFA necesita mejorar su capacidad de sanción, así como aumentar la confianza de las comunidades en su rol de fiscalización ambiental.

- Tercer objetivo específico, Proponer estrategias y recomendaciones para mejorar la capacidad institucional del OEFA, con el fin de fortalecer su rol en la protección ambiental y su capacidad para garantizar el desarrollo sostenible en el Perú.

Se realizó una encuesta que arrojó los siguientes resultados:

Los encuestados expresaron de manera unánime (100%) la necesidad de aumentar el presupuesto del OEFA, junto con un plan integral de capacitación del personal de fiscalización, centrado en aspectos técnicos y legales del derecho ambiental. Además, el 80% sugirió reformar el marco normativo ambiental, actualizando las leyes para que sean más claras y específicas en la definición de infracciones y sanciones, e incluyendo mecanismos de participación ciudadana para mejorar la transparencia y legitimidad del OEFA. El 60% propuso establecer oficinas regionales en áreas de alto impacto ambiental para facilitar una respuesta más ágil a denuncias de contaminación y recomendó el uso de tecnologías avanzadas para el monitoreo remoto de actividades riesgosas. Por último, el 50% enfatizó la importancia de otorgar al OEFA mayor autonomía política y financiera, con el fin de reducir la influencia externa y garantizar decisiones imparciales enfocadas en la protección ambiental.

Los resultados indican que, aunque la OEFA desempeña un papel crucial en la protección ambiental de Perú, enfrenta significativas limitaciones en sus capacidades operativas, legales y financieras que obstaculizan el cumplimiento efectivo de su función de fiscalización. La percepción de su efectividad varía entre las comunidades y otros actores, lo que resalta la necesidad de fortalecer su capacidad institucional. Las propuestas de mejora, como aumentar los recursos, proporcionar capacitación especializada y reformar el marco normativo, son

esenciales para que la OEFA logre su objetivo de asegurar un ambiente saludable y equilibrado, fomentando así un desarrollo sostenible en el país.

# IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

#### Discusión

Existe un consenso general entre los entrevistados sobre la importancia del OEFA en la regulación y fiscalización ambiental. Los abogados entrevistados coinciden en que la existencia de un organismo especializado es esencial para proteger el medio ambiente, particularmente en un país como Perú, donde la minería y otras actividades económicas pueden causar impactos negativos significativos.

Hay una coherencia notable en las respuestas sobre las limitaciones del OEFA, que incluyen la falta de recursos, el marco normativo insuficiente y la capacitación del personal. Este reconocimiento es un primer paso hacia la mejora de la capacidad institucional del OEFA, ya que permite identificar áreas específicas que requieren atención y reforma.

Hay una coherencia notable en las respuestas sobre las limitaciones del OEFA, que incluyen la falta de recursos, el marco normativo insuficiente y la capacitación del personal. Este reconocimiento es un primer paso hacia la mejora de la capacidad institucional del OEFA, ya que permite identificar áreas específicas que requieren atención y reforma.

La mayoría de los abogados coincidieron en la necesidad de reformas legales y presupuestarias para mejorar la capacidad de fiscalización del OEFA. Este interés puede guiar futuras investigaciones hacia modelos de gobernanza más eficientes en la regulación ambiental.

A pesar de reconocer la importancia del OEFA, muchos participantes expresaron desconfianza en su efectividad para llevar a cabo una fiscalización adecuada. Este desencanto puede surgir de experiencias pasadas donde las acciones del OEFA no fueron percibidas como efectivas, lo que sugiere una desconexión entre la misión institucional y la percepción pública.

La inconsistencia en la aplicación de normativas ambientales en diferentes regiones y tipos de empresas sugiere una contradicción en el enfoque del OEFA. Mientras que las grandes empresas pueden cumplir más fácilmente con las regulaciones, las pequeñas y medianas empresas a menudo evaden el control, lo que genera una percepción de inequidad en el sistema de fiscalización. Las expectativas de los actores locales respecto a la actuación del OEFA no siempre se alinean con la realidad observada. Aunque hay un fuerte deseo de protección ambiental, las limitaciones operativas y financieras del OEFA han dificultado su capacidad para cumplir esas expectativas.

La OEFA tiene el potencial para ser un actor clave en la protección del medio ambiente en Perú, pero requiere de reformas significativas y un compromiso político serio para cumplir su misión de manera efectiva y equitativa.

#### **Conclusiones**

- 1. El OEFA es un organismo crucial para la regulación ambiental en Perú, y su rol debe ser fortalecido para que pueda cumplir efectivamente con sus objetivos de protección del medio ambiente. La necesidad de recursos humanos capacitados y un marco legal claro es urgente y debe ser una prioridad en la agenda política.
- 2. Las reformas propuestas, como el aumento del presupuesto, la actualización del marco normativo y la descentralización de funciones, son esenciales para mejorar la efectividad del OEFA. La implementación de estas reformas no solo fortalecerá la capacidad del OEFA, sino que también incrementará la confianza de las comunidades en la institución.
- 3. Las contradicciones y desafíos identificados sugieren que las investigaciones futuras deberían enfocarse en la relación entre las comunidades y el OEFA, así como en el impacto de las políticas de fiscalización en la realidad cotidiana de las poblaciones afectadas. También se debería explorar la implementación de tecnologías de monitoreo que faciliten una fiscalización más eficaz.
- 4. La mejora del rol del OEFA en la protección ambiental puede tener un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades peruanas. Un OEFA fortalecido

garantizaría no solo un ambiente más sano y equilibrado, sino también un desarrollo sostenible que contemple las necesidades económicas y sociales de la población. Esto sería fundamental para fomentar una cultura de responsabilidad ambiental tanto en el sector público como en el privado.

#### V. REFERENCIAS

- ALBAN GLADYS PATRICIA (2020). Metodología de investigación educativa. file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-
  - MetodologiasDeInvestigacionEducativaDescriptivasEx-7591592.pdf
- ARELLANO REYES GUSTAVO & GUARACHI ZUVIC FEDERICO (2021). Protección del medio ambiente en el contexto de una nueva constitución: recomendaciones en base a la experiencia comparada. <a href="https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0718-52002021000100066#:~:text=La%20protecci%C3%B3n%20del%20medio%20ambiente%20se%20encuentra%20consagrada%20en%20la,la%20preservaci%C3%B3n%20de%20la%20naturaleza%E2%80%9D.
- AZAÑERO FALCÓN CAROLINA URSULA (2021). PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUITIVA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, HUAURA, AÑO 2020. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5172/CAROLINA%20URSULA%20AZA%C3%91ERO%20FALC%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- BLANCO CETINA MARIA PAOLA (2018). EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO: EVOLUCIÓN Y COMPARACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO DE SU CATEGORIA COMO DERECHO FUNDAMENTA. <a href="https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/fa40fec7-d8fa-4ffd-8f83-4b023193a94d/content">https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/fa40fec7-d8fa-4ffd-8f83-4b023193a94d/content</a>
- BRINGAS ACEIJAS JOSE GONZALO (2021). La Evaluación Ambiental Temprana (EAT) a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA): Los límites de la función evaluadora, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/2187 3/BRINGAS\_ACEIJAS\_JOSE\_GONZALO%20%281%29.pdf?sequence= 1&isAllowed=y
- CONGRESO NACIONAL DE CHILE (2022). Institucionalidad ambiental en Chile: órganos y competencias. <a href="https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33265/1/N\_19\_22\_Institucionalidad\_ambiental\_en\_Chile\_en\_la\_perspectiva\_de\_la\_CC.pdf">https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33265/1/N\_19\_22\_Institucionalidad\_ambiental\_en\_Chile\_en\_la\_perspectiva\_de\_la\_CC.pdf</a>
- <u>DZUL ESCAMILLA MARISELA (2018). Diseño no experimental.</u>
  <a href="https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\_Presentaciones/licenciatura\_en\_mercadotecnia/fundamentos\_de\_metodologia\_investigacion/PRES38.pdf">https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\_Presentaciones/licenciatura\_en\_mercadotecnia/fundamentos\_de\_metodologia\_investigacion/PRES38.pdf</a>
- Díaz, A. (2015). El impacto ambiental de las actividades mineras. Revista anual biotecnología. 23(1). 10-16. <a href="https://webcache.googleusercontent.com/">https://webcache.googleusercontent.com/</a>

search?q=cache:-

<u>Vvi2vjQQfUJ:https://revistas.unal.edu.co/index.php/biotecnol</u>ogia/article/view/54287/53597+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe

- FLORES GARCIA SARA ISABEL & ROMAN VELASQUEZ PAOLA ESTHER
  (2023). Cumplimiento de la función de fiscalización\_ambiental para
  garantizar el derecho a un medio\_ambiente sano y equilibrio por parte de
  las\_municipalidades de la provincia de Huancayo en\_el año 2019.
  file:///C:/Users/User/Downloads/IV FDE 312 TE Flores Roman 2023.p
  df
- GOMEZ APAC HUGO RAMIRO (2017). LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA: CARACTERÍSTICAS DE UN MODELO DE EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA QUE ARMONIZA CON LA\_INVERSIÓN. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621638/Tesis+Grado+de+Magi%20ster,+Hugo+Go%20mez,+para+biblioteca+de+UPC+(2).pdf?sequence=1
- GONZALES ROCA MICAELA CAYETANA (2018). Evaluación integral del proceso de fiscalización ambiental realizado por el Organismo de Evaluación Ambiental en el Perú. <a href="https://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/3216/g">https://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/3216/g</a> onzalez-roca-micaela-cayetana.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- PARA\_ASEGURAR EL DERECHO A VIVIR EN UN\_AMBIENTE SANO EN EL AÑO 2015.

  https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5224/Lopez %20Quispe%2c%20Melissa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- NAJARRO SALAZAR LUCIO FERNANDO (2019). INFLUENCIA DEL OEFA EN LA PROTECCIÓN DE LOS\_DERECHOS FUNDAMENTALES, EN LA PROVINCIA DE\_\_\_\_\_COTABAMBAS = 2019. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/988/Tesis%20Najarro%20Salazar%2c%20Lucio%20Fernando.pdf?sequence =1&isAllowed=y
- Reynoso, V. (2017). Implicancias legales y socio ambientales de la actividad minera\_a pequeña escala en Chaparra \_ Caravelí\_Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú. <a href="https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/988/Tesis%20Najarro%20Salazar%2c%20Lucio%20Fernando.pdf?sequence=1&isAllowed=y">https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/988/Tesis%20Najarro%20Salazar%2c%20Lucio%20Fernando.pdf?sequence=1&isAllowed=y</a>
- SOBRINO VICTOR (2021). Regulaciones más estrictas para proteger el planeta. <a href="https://www.kantar.com/es/inspiracion/sostenibilidad/espanoles-aceptarian-mas-regulaciones-para-combatir-el-cambio-climatico">https://www.kantar.com/es/inspiracion/sostenibilidad/espanoles-aceptarian-mas-regulaciones-para-combatir-el-cambio-climatico</a>

VOSSELER (2023). La protección del medio ambiente: leyes y responsabilidades. <a href="https://www.vosseler-abogados.es/la-proteccion-del-medio-ambiente-leyes-y-responsabilidades/">https://www.vosseler-abogados.es/la-proteccion-del-medio-ambiente-leyes-y-responsabilidades/</a>

#### **ANEXO**

#### REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

	Reporte de similitud
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
Rol de la OEFA en la protección ambienta l en Perú.docx	Verastegui Cano Maria Elena Cruzalegui Bravo Luis Fernando
RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
4090 Words	22746 Characters
RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
15 Pages	38.4KB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Oct 14, 2024 4:25 PM GMT-5	Oct 14, 2024 4:25 PM GMT-5

## 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- · 8% Base de datos de Internet
- · Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados

# Excluir del Reporte de Similitud

· Material bibliográfico

- · Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)